

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**980 Autos 143/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0005314 01000

N.º autos: Dem. 724/2008.

N.º ejecucion: 143/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Carlos Vázquez Soler.

Demandado: Landscape Group Solutions, S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Vázquez Soler, contra la empresa Landscape Group Solutions, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Murcia a 11 de enero de 2010.

Consultada las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso y según la información obtenida, se acuerdan los siguientes embargos:

embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

Banco Pastor, S.A., Sucursal sita en Lorca, Calle Corredera, n.º 10, y en especial la cuenta número 0072-0788-04-0000100608.

Caja de Ahorros de Murcia, sucursal sita en Lorca, C/. Tercia, y en especial la cuenta n.º 2043-0121-02-2000512079.

A tal fin líbrense los correspondientes oficios a las entidades bancarias anteriormente referenciadas, haciéndose constar en los mismos que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición anunciándolo así en éste Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución y advirtiéndoles al recurrente que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la L.O. del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros, deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara" en Murcia, CP 30.009, en la cuenta n.º 3093-0000-30-0724-08, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.



Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Landscape Group Solutions, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de enero de 2010.—El Secretario Judicial.